

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá,D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2019-493

Niéguese la solicitud de aclaración del auto calendado 21 de febrero de 2020, por extemporánea, aunado a que la misma no contiene conceptos o frases que ofrezcan verdadero motivo de duda.

Respecto de la corrección, tampoco hay lugar a ello, pues este Juzgado no encuentra error mecanográfico alguno que le reste claridad a la providencia.

En firme ingrese al despacho para proceder a señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del C.G.P.

Notifíquese



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ

Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá,D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO VIRTUAL, Nro._33 hoy 16 de septiembre de 2020, a la hora de las 8:00 a.m. en la página web de la Rama Judicial.

La Secretaria, **Gloria Maria G. de Riveros**